



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 092 -2019-GR-GR PUNO

28 NOV 2018

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1027-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1801-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40º de la Ley 28411, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, a misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, diferentes unidades ejecutoras del pliego gobierno Regional Puno, evidencian saldos de libre disponibilidad de recursos presupuestales en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.2. y Pensiones y otras prestaciones sociales y 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por otra parte hay unidades ejecutoras que muestran déficit de recursos presupuestales en las genéricas de gasto antes mencionadas; en tal sentido, las unidades ejecutoras 001 Sede Puno, 002 Producción Puno, 200 Transportes Puno, 300 Educación Puno, 305 Educación Putina, 312 Educación Lampa, 313 Educación Moho, 400 Salud Puno Lampa, 403 Salud San Román, y 407 Salud Yunguyo; solicitan asignación de crédito presupuestario para cubrir déficit existente para pagar remuneraciones, leyes sociales, pago de pensiones, pago del concepto de sepelio y luto, servicios básicos y transporte de materiales entre otros, para lo cual previa coordinación con las unidades ejecutoras que muestran recursos de libre disponibilidad anularán recursos por la suma de S/ 271,710.00 soles, en la genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales, s/ 770.000.00 soles en la genérica de gasto 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales, y S/ 51,627.00 soles en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios; para lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído, dispone se le asigne recursos presupuestarios a las unidades ejecutoras que evidencian déficit para pagar gastos rígidos en la fuente de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 992-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 28 NOV 2019

financiamiento recursos ordinarios; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1027-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 1'093,337.00 uente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el desglosamiento del expediente tramitado para ser entregado a la Subgerencia de Presupuesto de la GR. PPAT.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)